

CORABASTOS®

COMPROMISO DE VIDA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT:860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 052 - 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DIRECTIVA DE GERENCIA No. 042 - 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DIRECTIVA DE GERENCIA No. 024 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO CON EL CODIGO 811259 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

EL GERENTE GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS", en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, en relación con las Sociedades de Economía Mixta, establece: *"Las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado"*.

Que el Artículo 1° de los Estatutos Sociales de CORABASTOS, relativo a la naturaleza jurídica-denominación, establece *"La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y podrá usar la sigla "CORABASTOS"*.

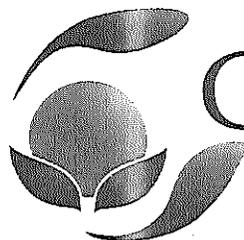
Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970, otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

Que actualmente la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, se compone de un porcentaje accionario en el que predomina el capital privado (52.62%) sobre el capital público (47.38%), razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado conforme el artículo 461 del Código de Comercio.

Que en sesión de Junta Directiva No. 553 celebrada el 31 de mayo de 2006, se aprobó por unanimidad el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., el cual fue adoptado mediante Directiva de Gerencia N°033 del siete (7) de junio de dos mil seis (2006).

Que el inciso segundo del artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., establece: *"(...) Corresponde igualmente al Gerente General, previo concepto del Comité Inmobiliario y con sujeción al presente reglamento, la adjudicación de cualquier área que, a la fecha de expedición del presente reglamento, su uso y goce no haya sido permitido mediante contratos de arrendamiento o cuando se trate de áreas, bodegas, locales y similares arrendados, que por cualquier causa sean entregados o recuperados por Corabastos. (...)"*.

Página 1 de 4



CORABASTOS®

COMPROMISO DE VIDA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT:860.028.093-7

Que con la finalidad de generar oportunidades en igualdad de condiciones para todos los interesados en acceder a la adjudicación de los locales comerciales a que se refiere la presente directiva, a partir del año 2012 la administración realiza la adjudicación de locales mediante el desarrollo del procedimiento de subasta, para lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 15 del Reglamento interno de funcionamiento, realiza el procedimiento de publicidad correspondiente.

Que el 15 de febrero de 2024, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, expidió la Directiva de Gerencia No. 024-2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO CON EL CODIGO 811259 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"*

Que el 01 de marzo de 2024, a través de la Directiva de Gerencia No. 042-2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DIRECTIVA DE GERENCIA No. 024 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO CON EL CODIGO 811259 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"*, la Corporación modificó el artículo cuarto de la directiva 024 de 2024, el cual establece el cronograma del proceso de subasta.

Que la Directiva de Gerencia No. 042 - 2024, en el parágrafo 1 del artículo primero señala:

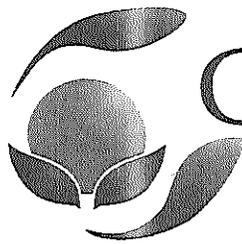
"PARAGRAFO 1: *El cronograma podrá ser modificado o complementado por CORABASTOS S.A. en cualquier tiempo del proceso, dichas modificaciones serán publicadas en la página web www.corabastos.com.co.*

Que teniendo en cuenta solicitudes realizadas por los interesados en participar en la subasta, respecto al término para realizar las inscripciones, se requiere modificar el cronograma establecido en la Directiva de Gerencia No. 042 - 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DIRECTIVA DE GERENCIA No. 024 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO CON EL CODIGO 811259 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Directiva de Gerencia 042-2024, el cual establece el cronograma para el proceso de la subasta, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Subasta	En Cartelera, emisora CORABASTOS y aviso en los locales a subastar	A partir del 15 de febrero de 2024
Inscripción	subastas@corabastos.com.co	Desde las 00:00 horas del 26 de febrero de 2024 hasta las 23:59 del 15 de marzo de 2024
Validación de requisitos habilitantes	CORABASTOS	18 y 19 de marzo de 2024
Subsanación documentos por parte de los inscritos	subastas@corabastos.com.co	20 y 21 de marzo de 2024



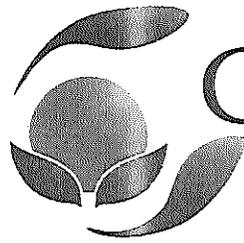
CORABASTOS®

COMPROMISO DE VIDA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT:860.028.093-7

Respuesta de aceptación o no aceptación de la inscripción para participar en la subasta	La respuesta será comunicada al correo electrónico relacionado por el participante en la inscripción	22 de marzo de 2024
Registro y creación de usuario en la plataforma establecida por CORABASTOS para el desarrollo de la subasta	Los datos de ingreso a la plataforma serán comunicados al correo electrónico relacionado por el participante en la inscripción	01 de abril de 2024
Devolución depósito realizado como Garantía de Seriedad de la Oferta a quienes no les fue aceptada la inscripción por no cumplir con los requisitos exigidos.	La devolución se realizará de la misma forma en la que se realizó el depósito (transferencia o entrega en efectivo), si la entrega es en efectivo se entregará en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., Av Cra 80 No. 2-51 Puerta 3, Edificio Administrativo, Oficina Tesorería, 3° Piso. Bogotá D.C.	02 de Abril de 2024 08:00 a.m. a 12:00 m
Capacitación Plataforma (solo inscritos)	Capacitación virtual, se informará el enlace al correo electrónico relacionado por el participante en la inscripción	04 de abril de 2024 3:00 p.m.
Subasta Virtual / Adjudicación	Plataforma que habilitará CORABASTOS	05 de abril de 2024 A partir de las 2:00 p.m.
Devolución depósito realizado como Garantía de Seriedad de la Oferta	La devolución se realizará de la misma forma en la que se realizó el depósito (transferencia o entrega en efectivo), si la entrega es en efectivo se entregará en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., Av Cra 80 No. 2-51 Puerta 3, Edificio Administrativo, Oficina Tesorería, 3° Piso. Bogotá D.C.	08 de abril de 2024 08:00 a.m. a 12:00 m
Pago 100% valor ofertado	Cuentas convenio de las cuales es titular la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., en los Bancos BBVA, Caja Social, Davivienda y AV Villas o de manera virtual ingresando a la página web www.corabastos.com.co en el link pagos en línea.	08 de Abril de 2024 Hasta las 2:00 p.m.
Entrega documentos requisito	Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Av Cra 80 No. 2-51 Puerta 3, Edificio Administrativo, Oficina Propiedad Raíz, 2° Piso. Bogotá D.C.	09 de Abril de 2024 Hasta las 4:00 p.m
Suscripción del contrato de arrendamiento	Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Av Cra-80 No. 2-51 Puerta 3, Edificio Administrativo, Oficina Propiedad Raíz, 2° Piso. Bogotá D.C.	15 de abril de 2024 Hasta las 4:00 p.m.

PARAGRAFO 1: El cronograma podrá ser modificado o complementado por CORABASTOS S.A. en cualquier tiempo del proceso, dichas modificaciones serán publicadas en la página web www.corabastos.com.co.

PARAGRAFO 2: El cronograma establecido en la presente directiva modifica los artículos en los que se relacionan las fechas del proceso y la información contenida en los documentos de las **CONDICIONES GENERALES SUBASTAS** y en el formato de acta de compromiso el cual deberá suscribir el (los) interesado (s) para la inscripción.



CORABASTOS®

COMPROMISO DE VIDA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT:860.028.093-7

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás apartes de la Directiva de Gerencia 042 - 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DIRECTIVA DE GERENCIA No. 024 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO CON EL CODIGO 811259 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE", no modificados mediante la presente directiva, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR copia de la presente Directiva a la secretaria general, Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia Operativa e Inmobiliaria, Propiedad Raíz y Jurídica, para su correspondiente trámite de comunicación y aplicación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Directiva rige partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General
CORABASTOS

Revisó: Dr. Iván Darío Mena Muñoz - Jefe Propiedad Raíz